ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 510- 2025

(07 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC – SI -022-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, de igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 136 de 1994 dicta las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, entre las funciones que tiene el municipio de Sibaté, se debe realizar, entre ellas, la de administrar los asuntos municipales, promover la participación ciudadana, planificar el desarrollo del territorio y solucionar las necesidades insatisfechas.

Que la alcaldía municipal de Sibaté con el fin de brindar espacios adecuados para el disfrute y goce de los Sibateños, en especial los sectores de infraestructura recreativa para el fortalecimiento de ambientes sanos para el esparcimiento, busca garantizar a la población infantil, un espacio adecuado para la realización de actividades al aire libre.

Que los parques infantiles corresponden a lugares exteriores que brindan un espacio y ambiente entretenido y seguro a los niños, niñas y adolescentes, los cuales son parte de un área determinada para la recreación y el juego de infantes, siendo así de gran importancia ya que los niños no solo se crean un ambiente de juego y de salud al estar en movimiento, sino que estos espacios permiten el desarrollo en convivencia social con niños de su misma edad.

Que, conforme a lo anterior, se refleja la importancia de entregar espacios que permitan el uso del mismo y realizar mantenimiento preventivo para sacarles el máximo provecho, previniendo accidentes en parques y el área del juego, con el fin de brindar calidad de vida de los habitantes en el aspecto recreativo infantil.

Que la falta de mantenimiento correctivo y preventivo de los parques de manera periódica ocasiona su progresivo deterioro, lo que limita su uso continuo y reduce la frecuencia de actividades recreativas entre niños, niñas y adolescentes; el término de mantenimiento correctivo y preventivo ha tomado más fuerza y se considera como una opción para la intervención de los parques que se encuentran en regular a buen estado, prolongando así su ciclo de vida y disminuyendo el costo de intervención. En contraste, aquellos que se encuentran en mal estado requieren de sustitución total o la adquisición e instalación de nuevos elementos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el disfrute y desarrollo integral de la población infantil del municipio de Sibaté.

Que atendiendo la creciente demanda de solicitudes por parte de la comunidad local, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura llevó a cabo visitas de inspección en diversos parques ubicados tanto en zonas urbanas como rurales, Durante estas visitas se identificaron parques en condiciones regulares y deficientes, lo que evidenció la necesidad de priorizar intervenciones en **los parques infantiles y biosaludables de los barrios y veredas: San Jorge, La Inmaculada, La Paz, San Rafael, La Esperanza, Pablo Neruda, Santa Rosa, Chacua y el parque infantil del Jardín Infantil Gabriela Mistral.** En este contexto, se realizaron diagnósticos detallados de la infraestructura física y del mobiliario urbano mediante inspecciones técnicas, evaluando el estado actual de cada parque en los sectores antes mencionados. Como resultado, se determinó que varios de estos espacios presentan un avanzado grado de deterioro y requieren la adquisición e instalación de nueva infraestructura. Adicionalmente, la Administración Municipal manifiesta su compromiso de garantizar espacios recreativos y deportivos seguros, adecuados y accesibles, que minimicen los riesgos de accidentes y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de las zonas priorizadas para intervención.

Que en el plan de desarrollo “Sibaté nos inspira 2024-2028”, está debidamente registrado en el banco municipal de proyecto con el nombre: “Adecuación de infraestructura multideportiva en el municipio de Sibaté, Cundinamarca”

PLAN DE DESARROLLO	SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028
LINEA ESTRATEGICA	INSPIRAMOS COMUNIDAD
APUESTA	Cultivamos competitividad
PROYECTO	Adecuación de infraestructura multideportiva en el municipio de Sibaté, Cundinamarca
META	Adecuar la infraestructura de 58 parques infantiles y biosaludables
TIPO DE META	Mantenimiento.

Que este proceso está claramente establecido en el plan de desarrollo, igualmente este objeto se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000592 de 08/07/2025	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. SUBPROGRAMA: 1604- Recreación y deporte PRODUCTO: 4301012-Parques recreativos mantenidos CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 65-Adecuar la infraestructura de 58 parques infantiles y biosaludables PROYECTO: 2024257400068-Adecuación de infraestructura multideportiva en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 1203- LEY 99 DE 1993	$ 180.000.000,00
		TOTAL, DISPONIBILIDAD:	**$ 180.000.000,00**

Que fueron elaborados y radicados por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar la "A**DQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA",** en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025**), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el **26 de septiembre al 03 de octubre de 2025**, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual **NO** se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II:

Que, dentro del término fijado en el cronograma del proceso, no se presentaron solicitudes para limitar a MIPYMES el presente proceso de selección; por lo anterior, conforme con los artículos 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2069 de 2020, este proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SI-022-2025,** que tiene por objeto la "**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA",** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) MCTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000592 de fecha ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO TERCERO: atiéndase como Cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	26 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de septiembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes	06 de octubre de 2025, hasta la 09:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 10 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Sorteo	14 de octubre de 2025 Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Alcaldía Municipal de Sibate - Cundinamarca, podrá realizar el sorteo de que trata el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SORTEO La entidad podrá efectuar la audiencia pública de sorteo de manera presencial o virtual en la cual participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado para "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR", y se efectuará la siguiente verificación por parte de la entidad previo a la audiencia: Si se recibió manifestación de interés de participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural. Sí se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida Sí se recibió manifestación de interés en participar por partes de una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. Sí una misma persona (natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida. Procedimiento:	DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL: Hora: 10:00 AM Lugar: Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca Participantes: Representantes legales de los interesados o apoderados debidamente constituidos (Con poder en físico)

	A través del mecanismo de fichas numeradas según numeración del SECOP II se efectuará la selección de los 10 oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección, el cual se realizará, así: a. Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia. b. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. c. Se dará a conocer en audiencia las personas que manifestaron interés d. En audiencia se asignará un número a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente establecido en la plataforma secop ii). e. Se colocará el número total de fichas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar habilitados, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. f. Se depositarán en una bolsa (las fichas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes manifestaron interés. g. Se sacarán 10 fichas h. Las fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por la plataforma electrónica del secop ii a los participantes, que manifestaron el interés de participar en el proceso. i. Estos 10 seleccionados podrán presentar oferta en el proceso, teniendo en cuenta el cronograma fijada para el mismo. De la audiencia se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II. La conformación de proponentes plurales seleccionados (en cuanto a sus integrantes y porcentajes de participación) una vez realizado el sorteo, no podrÁ modificarse para la presentación de oferta	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de octubre de 2025, hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	17 de octubre de 2025 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	17 de octubre de 2025 a las 10:15 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 22 al 24 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
perfeccionamiento del contrato	30 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
requisitos de ejecución contrato (registro presupuestal, garantía única y su aprobación y acta de inicio)	04 de noviembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de requerirse modificación al presente Cronograma, este se realizará mediante Adendas.

ARTÍCULO CUARTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, el Pliego de Condiciones establecido, el Estudio y demás Documentos Previos, los Oficios de Respuesta a Observaciones, Adendas, todos los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Contratación – Secretaría General – Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: el MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se permite convocar A **LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, así mismo a los **ENTES DE CONTROL SOCIAL, y a la CIUDADANÍA EN GENERAL** para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

1. **OFICINA DE CONTRATACIÓN – ASPECTO JURÍDICO**
2. **SECRETARIA DE HACIENDA – ASPECTO FINANCIERO**
3. **SECRETARIA INFRAESTRUCTURA– ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO**

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité evaluador responderán individualmente por el área que le compete de conformidad con la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno conforme con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Sibaté – Cundinamarca, despacho del alcalde Municipal, el siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmada
LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal

DATOS	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO		APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño M	Cindy Paola Bello Gutierrez	Katherine Andrea Velásquez Bobadilla	Luis Manuel Gonzalez Ramirez
Cargo	Contratista Oficina Contratación	Jefe de Oficina Contratación	Secretaria de Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	Octubre de 2025			